

CIRCULAR N° 30/2025
REF: MODALIDADES DE TRABAJO CON HORARIO EXTENDIDO Y DOBLE
TURNO.-

Montevideo, 18 de marzo de 2025.-

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, libra la presente, a fin de comunicar que en el desarrollo de las actividades institucionales se ha identificado que ciertas oficinas debido a la naturaleza de sus funciones operan en horarios distintos al establecido en el art N° 5 de la Acordada N°7865, el mismo artículo dispone que la Suprema Corte de Justicia podrá determinar un régimen horario diverso para las Sedes o servicios que así lo ameriten.

Dado que estas oficinas requieren un régimen especial de trabajo se hace necesario reglamentar y estructurar formalmente su horario de funcionamiento.

Para ello se diferenciarán dos modalidades específicas de trabajo:

1.- Horario Extendido aplicable a aquellas oficinas que funcionan de 8 a 20hs. En dicha modalidad funcionaran las sedes o servicios que así lo ameriten.

La solicitud se realizará mediante nota debidamente fundada ante la Dirección General de los Servicios Administrativos quien resolverá.

2.- Doble turno será destinado a aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, operan en dos turnos diferenciados.

Doble turno: -Turno matutino

-Turno vespertino

Los responsables de las oficinas deberán asignar los funcionarios a los horarios establecidos.

La tramitación de expedientes se realizará por turno.

Sin otro particular, saluda a Uds. Atentamente.-

Dra. Adriana BEREZÁN LASANTA
Directora General
Servicios Administrativos

